

## Amenazas en 140 caracteres

En 2012, la Policía Nacional detuvo a 750 personas por injurias, amenazas y delitos contra la intimidad realizadas a través de Internet, el triple que el año anterior

En estos momentos, vivir en sociedad significa interactuar y relacionarse también en el universo on line, sobre todo en las redes sociales. El respeto a los demás debería ser la base de nuestro comportamiento cuando nos comunicamos en Internet, al igual que lo es fuera de la Red. Para garantizarlo se creó en su día un protocolo de comportamiento conocido como "netiqueta", del que es importante dominar las normas de convivencia que

contiene, así como los límites legales de las diversas conductas. Y es que, en muchas ocasiones, podemos incurrir en un delito sin saberlo, así como cometer acciones que pongan en riesgo la seguridad o privacidad tanto propia como de terceros.

### La falsa impunidad del anonimato

Muchos usuarios creen que en Internet reina la impunidad a la hora de cometer cierto tipo de delitos hacia los demás, gracias a que impera un supuesto anonimato. Cada usuario de la Red lleva asociada la dirección IP desde la que se conecta, además de su identificación en los diversos servicios en los que opera. Por tanto, el anonimato no es tal.

En caso de un delito penal, un juez puede dictar una orden a las empresas proveedoras de Internet (ISP) para la identificación del usuario. En 2012, la Policía Nacional española detuvo a 750 personas por injurias, amenazas y delitos contra la intimidad realizadas a través de Internet, el triple que el año anterior.

### Revelación de secretos e injurias

Una de las amenazas a las que se enfrentan los usuarios de redes sociales es la **revelación de secretos**, las acciones contra su intimidad y las injurias cometidas por otros. Son comentarios que atentan contra el honor de las personas, ya que suelen revelar aspectos de su ámbito privado. En este sentido, muchos usuarios detenidos argumentan que no eran conscientes de que estaban cometiendo un delito, por desconocimiento de la tipificación del mismo, lo que no les exime de la posible imputación por esta acción.

En caso de una **infracción grave** del derecho a la privacidad, los usuarios pueden recurrir ante la Agencia de Protección de Datos. Este organismo público es el responsable del cumplimiento de la legislación en este campo y dispone de capacidad sancionadora.

Por otro lado, existen algunas aplicaciones para expandir rumores dentro de las comunidades sociales on line. Este fenómeno, conocido como *gossiping*, puede resultar peligroso, ya que atenta contra los derechos de los demás, como el del honor y la intimidad. Por este motivo, el año pasado se puso en marcha un plan en colegios y escuelas universitarias para informar de que estas acciones suponen un delito.



### ¿Cómo se debe actuar frente a una amenaza?

En primer lugar, es importante cortar cualquier tipo de comunicación con esa persona o grupo de personas. Y en segundo lugar, no se debe nunca ceder ante posibles chantajes o exigencias, ya que esto agravará aún más el problema.

Una de las formas más sencillas que existen para obtener pruebas que más tarde se puedan presentar ante un tribunal es hacer capturas de pantalla de las amenazas recibidas o de cualquier documento gráfico que permita identificar a sus autores. En este sentido, en el sistema operativo Windows se pueden realizar pulsando las teclas Alt+Impr Pant, mientras que en el sistema operativo Mac OS X se hace pulsando las teclas Mayúsculas+Comando+3.

A continuación, es aconsejable que la empresa conozca las pruebas gráficas a través de la que se haya producido este hecho. Las redes sociales más populares, co-

mo Facebook, Twitter o Tuenti en España, cuentan con mecanismos para proteger la privacidad y seguridad de sus clientes ante posibles amenazas de otros usuarios de estas redes.

En caso de un delito grave (ante un posible delito de daño a la imagen o el honor), los usuarios que lo hayan sufrido deben ir a la comisaría más cercana de su domicilio para cursar la correspondiente denuncia, y aportar pruebas de tales hechos. También la Guardia Civil tiene una Unidad de Delitos Informáticos y desde su página web (<http://www.guardia-civil.es/es/>) se puede realizar una pre-denuncia, que luego habrá que confirmar en una comisaría de forma presencial. //

